



MDK/FMM/END



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

1621 24.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1023, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de abril de 2014, que acompaña acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 10 de abril de 2014, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, indicando los domicilios de los postulantes, y certificado de la Secretaria (S) del Consejo de Fomento de la Música Nacional de fecha 15 de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°4.287 de fecha 21 de octubre 2013 de este Servicio.

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N°01/2014, de fecha 14 de enero de 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, realizó una positiva evaluación de dicho Programa, aprobando en dicha sesión el diseño de dicho concurso correspondiente a la Segunda Convocatoria 2014, optando por un criterio de continuidad respecto de las bases vigentes, incorporando las modificaciones señaladas en la sesión antes indicada, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°0657 de fecha 11 de febrero 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de



la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 10 de abril de 2014. Se hace presente que según se consignó en el acta indicada, el proyecto folio N° 61.343 postulado por Luis Eusebio Torres Rojas se encuentra fuera de bases, por lo cual no fue evaluado, debiendo en consecuencia dictarse el respectivo acto administrativo que lo declare fuera de concurso, en su oportunidad.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del acto administrativo que fije la selección y no selección de los proyectos recibidos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en la Subdirectora Nacional; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2014; en la Resolución Exenta N° 0657, de 2014, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 4.136, de 2013, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas, ambas dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 10 de abril de 2014:

Región	Folio	Título	Responsable	Rut	Monto Solicitado	Monto asignado
X	60601	"Cantata del Tratado de las Canoas" en Argentina	Daniela Alejandra Yaitul Gatica		\$ 2.700.000	\$ 2.430.000
RM	60587	Pedro Villagra, Gira a México 2014	Pedro Antonio Villagra Santana		\$ 614.000	\$ 614.000
V	60861	"Charangos del Mundo 2014"	Fabián Andrés Durán Bustamante		\$ 1.008.476	\$ 907.628
RM	61522	Participación de Paula Herrera en Exib 2014 (Expo Iberoamericana de Música)	Paula Marcela Herrera Espinoza		\$ 1.481.015	\$ 1.332.914
RM	61632	Gira Sonora de Llegar, Brasil 2014	Mauricio Miño Duran		\$ 1.156.926	\$ 1.041.233
RM	61637	Gira Promocional de Nebular por México	Sebastian Sidharta Pino Arriagada		\$ 4.897.867	\$ 4.408.080



RM	61502	Gira de Conciertos y Clases Magistrales en Alemania	Sebastián Antonio Montes Valjalo		\$ 1.351.022	\$ 1.215.920
RM	61214	Participación Discos Río Bueno - La Unión en Feria Primavera Pro y Festival Primavera Sound 2014	Francisca José Sandoval Scheggia		\$ 2.777.640	\$ 2.499.876
RM	62001	La Pájara Vuela a España	Javiera Paz Bobadilla Palacios		\$ 3.270.376	\$ 2.943.338
RM	62039	Sello Independiente Potoco Discos asiste a Primavera Pro 2014	Héctor Nicolás Carrasco Gallardo		\$ 2.218.380	\$ 1.996.542
RM	62002	Gira "Son Pa'l Mundo" de Los del Maipo Argentina 2014	Alfonso Ureta Munizaga		\$ 2.998.770	\$ 2.698.893

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 10 de abril de 2014:

Folio	Título	Postulante
61524	Avances para Chile en tecnología y producción musical de acuerdo a los estándares actuales	Francisco Perez Zañartu
60801	Gira de la cantautora Marcela Parra por Niracagua y Costa Rica	Marcela Virginia Parra Muñoz
60871	Presentación Orquesta Juvenil Ayekafe en Quinto Encuentro Internacional Iguazú en Concierto	Jaime Omar Escobar Quijada
61614	Presentaciones en la República de Moldova: David Barrientos clarinete, Lyudmila Kise piano	David Manuel Barrientos Vera
61763	Föllakzoid Gira Europa/ Primavera Sound 2014	Juan Pablo Rodríguez Guíñez
61032	Shumpall, música contemporánea de inspiración huilliche en la V Bienal de Arte Indígena de Ecuador	Gustavo Barrientos Beltrán
61222	Twents Gitaar Festival, Holanda	Mauricio Benjamin Zuñiga Verdugo
61950	GIRA EN RUSIA	Ernesto Manuel Holman Grossi
60751	ABYA YALA AL FESTIVAL "REGGAE ON THE RIVER", CALIFORNIA	Braulio Esteban Pino Cotal
61933	Leche - Gira Europa 2014. Reino Unido, España, Hungría	Leandro Gustavo Muñoz Donoso
62054	Gira Conspiración Primate: 'Un puente entre Valdivia y Barcelona	Rodrigo Andrés Vega Rosas

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 10 de abril de 2014 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La cédula nacional de identidad y los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los números de cédula de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TCA

Resol 04/308

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, V, RM y X.
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.